

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

La 6.ª Comisión de compra de ganado domado para el Ejército, cuya actuación se anunció en el "Diario Oficial" de este Ministerio, "Gaceta" y Prensa, en Agosto último, dará comienzo al reconocimiento y compra de ganado el día 3 de Noviembre próximo en Madrid; el local donde actúe será designado por la 1.ª División orgánica, y las horas de apertura y cierre de la compra las fijará el Jefe de la Comisión.

Comprará esta Comisión caballos de silla, ídem con la condición de "intercambiables", ídem de tiro ligero, y de ídem pesado, todos con aptitud para el Arma de Artillería, y mulos de carga y tiro.

A esta compra podrán concurrir ganaderos, criadores, recriadores, usuarios y tratantes de ganado, observándose las preferencias que determina la regla 10 de la Orden circular de 3 de Marzo último ("D. O." número 54).

Lo que se hace público para conocimiento del país ganadero y de cuantos pueda interesarle.

Madrid, Octubre de 1934.

S—2020

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Bogajo (Salamanca).

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 de Noviembre próximo, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o, en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional la cantidad de mil doscientas diez y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las once horas del día 5 de Noviembre próximo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso, entregarse en una de las estafetas, hasta

ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados, 1.219,48 pesetas.—Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Bogajo (Salamanca).—Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid."

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligados al cumplimiento del Decreto número 2.418 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas, de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 40.649,50 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses; ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos particulares y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 16 de Octubre de 1934.—
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Villanueva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" fecha ... de ... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras de conducción de agua para abastecimiento de Bogajo (Salamanca), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declaro el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del Ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma acompañando un poder notarial que lo autorice.

S—2027

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Villar de Canes (Castellón), a D. Pedro Romero Vázquez, con domicilio en Castellón, calle Avenida de Lidón, número 1, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 71.220 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Valencia, 18 de Octubre de 1934.—
El Delegado, José Marqués.

S—1674

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA PRIMERA ZONA DE GRANADA

Don Fernando Santoyo Pérez, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Granada.

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido en esta Recaudación por débitos de Contribución urbana, contra doña Teresa, D. José y doña María López Maroto, cuyos señores se encuentran residiendo en América, según los informes que respecto de los mismos se han podido adquirir, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, les requiero por medio del presente para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, señalen domicilio en esta provincia o persona que legalmente les represente, advirtiéndoles que si dejaren de verificarlo se les declarará en rebeldía, sin nuevas notificaciones.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los deudores, sus causahabientes o personas a quienes interese, lo hago público por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, con fijación de un ejemplar en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Granada, a 26 de Septiembre de 1934.
F. Santoyo.

P—969

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

(Valladolid).

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles número 58.864, de pesetas nominales 2.000, de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, constituido en 22 de Octubre de 1932, y número 58.867, de pesetas nominales 37.500, de igual clase de valores, constituido en 24 de dicho mes y año, ambos a favor de D. Agapito González de la Puente y doña Amelia Baranda de Dios, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar

desde la fecha de inserción de este anuncio, una sola vez en la "Gaceta de Madrid" y dos veces en los periódicos "La Epoca", de Madrid, y el "Diario Regional", de Valladolid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 9 de Octubre de 1934.—El Secretario, José Luis Fernández Moreno.—Visto bueno: el Director, J. Sebastián.

X—4803

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), núm. 5.130, expedida por dicha Compañía en 31 de Agosto de 1921 sobre la vida de don Octavio Hernández Otazo, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.—El Director general, Rosillo Hermanos.

X—4804

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 10.146, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Pablo de la Fuente y Oficialdegui, con fecha 21 de Agosto de 1909, se anuncia al público, por segunda vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de Octubre de 1934.—Por el Director, el Subdirector general, A. Martínez Pardo.

X—4806

SUBASTA VOLUNTARIA

El día 27 de los corrientes, y hora de las once, se procederá a la venta en pública subasta de la casa en esta capital, calle de Zurbano, número 29, en precio de 325.000 pesetas, libre de cargas y gastos. El acto se celebrará ante el Notario D. Cándido Casanueva y Gorjón, Villanueva, 6, en cuyo estudio se encuentran de manifiesto los títulos y pliegos de condiciones.

X—4807

SOCIEDAD ANONIMA DE ESPEC-TACULOS PUBLICOS

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que

se celebrará el día 8 de Noviembre de 1934, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, plaza de la Independencia, número 4, para tratar del aumento de capital.

Madrid, 18 de Octubre de 1934.—El Secretario, Marcelino Bermejo.

X—4810

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

BARCELONA

Doña Francisca Tarruella y Albareda, beneficiaria de la póliza contratada en la Compañía Adriática de Seguros, bajo número 2.737/E. (Ex offio), a nombre de D. Enrique Fafau y Ferrarós, declara habersele extraviado dicha póliza, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, Avenida de Pi y Margall, número 17, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original y se remitirá un duplicado de la misma en su substitución.

Barcelona, 16 de Octubre de 1934.—J. Gorgot.

X—4815

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Presidencia.

Esta presidencia, en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Mayo último, y a virtud de la facultad que le fué concedida para anunciar la provisión por concurso para cubrir en propiedad y con cargo al presupuesto ordinario la plantilla aprobada en la expresada sesión, del personal de la Sección de Vías y Obras provinciales que no pertenezcan a la plantilla del año de 1925, he decretado con esta fecha sacar a concurso una plaza de Ayudante con destino a la expresada Sección de Vías y Obras, con el haber anual de 5.000 pesetas y con la gratificación que con el carácter de meramente voluntaria y graciosa pueda conceder la Corporación, sin que ello constituya derecho alguno del concursante que resulte elegido, pero con los derechos de propiedad e inamovilidad que les concede a los restantes empleados el vigente Reglamento de Funcionarios de 11 de Julio de 1932, con arreglo a las bases siguientes:

1.º Los concursantes han de pertenecer al Cuerpo Nacional de Obras públicas.

2.º Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de esta Excm. Diputación durante el término de treinta días hábiles, y horas de diez a trece, contando desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia.

3.º Las solicitudes deberán venir acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación de la inscripción de nacimiento, expedida por el Registro civil, y debidamente legalizada si el concursante es natural de otra provincia.

b) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central.

c) Certificación de conducta, expedida por la Alcaldía de la vecindad o residencia del interesado.

d) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que la habilite para el servicio, expedida en los impresos especiales de los Colegios Médicos.

e) Título de Ayudante de Obras públicas, o testimonio notarial del mismo, o certificación académica correspondiente.

f) Los documentos que los interesados estimen convenientes para justificar méritos o servicios.

4.º Será mérito preferente en igualdad de circunstancias para ser nombrado, haber desempeñado la plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras de esta Excm. Diputación.

5.º El nombrado disfrutará de los derechos y cumplirá todas sus obligaciones, con arreglo a los Reglamentos en vigor o que se dicten en lo sucesivo.

6.º La designación se hará libremente por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación a favor de quien reúna mayores servicios o méritos en su cargo, con relación a lo que se determina en cláusula 4.º

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y en especial de los Sres. Ayudantes que aspiren al cargo de referencia.

Almería, 1.º de Octubre de 1934.—El Presidente, J. Guirado.—P. S. M., el Secretario, A. Hernández Carrillo.

X—4801

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAMBADOS

Don Manuel Lojo Tato, Juez de primera instancia de Cambados.

Hace público: Que por auto de este día, y en virtud de expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado a instancia de Josefa Otero Santaya, mayor de edad, casada, laboradora, dedicada a las labores propias de su sexo, vecina de la parroquia de Adigna, en el Ayuntamiento de Sangenjo, he acordado declarar la ausencia del marido de la peticionante Vicente Santaya Vilar, vecino que ha sido de aludida parroquia y actualmente ausente en ignorado paradero, cuya declaración no surtirá efectos legales hasta pasados seis meses desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, y a la vez se llama a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, debiendo hacerse constar, que por la solicitante Josefa Otero se pide también autorización para gravar y enajenar bienes de la sociedad conyugal y propios del marido para pago de deudas.

Dado en Cambados a 8 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Manuel Lojo Tato.

X—4808

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

Don José Rodríguez Martín, Juez de primera instancia de Dolores y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos (hoy en ejecución de sentencia), instado por José Franco Be'da, comerciante y vecino de Callosa de Segura, contra Manuel Javaloyes Pomares, de la misma vecindad, sobre reclamación de 48.555 pesetas de principal, he acordado a petición de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 15 de Noviembre próximo, los bienes muebles e inmuebles embargados al expresado deudor, señor Javaloyes, por el precio y condiciones siguientes:

Bienes muebles que obran en poder del deudor, como depositario.

- 1.º.—Ocho vasijos de chapa carbonizados usados, en 100 pesetas.
- 2.º.—Quince idem de madera de diferentes cabidas, en 200 pesetas.
- 3.º.—Cien garrafas de diferentes cabidas, en 150 pesetas.
- 4.º.—Un aparato para hacer aguardiente y licores, en 300 pesetas.
- 5.º.—Una saturadora de hacer sifones, en 300 pesetas.
- 6.º.—Un embotellador para llenar sifones, en 250 pesetas.
- 7.º.—Un embotellador de gaseosas, en 250 pesetas.
- 8.º.—Un embotellador de tapones corona, en 150 pesetas.
- 9.º.—Tres carros que son dos de mulas y otro más pequeño en regular uso, en 500 pesetas.
- 10.—200 botellas de gaseosa, en 65 pesetas.
- 11.—100 sifones usados todos, en 120 pesetas.
- 12.—600 litros de aguardiente y licores, en 750 pesetas.
- 13.—Un coche marca Chevrolet, en regular uso, matrícula A número 3.847, número de motor 4.272.195, en 2.000 pesetas.
- 14.—Una mula de color negra, cerrada y sobre la marca, en 200 pesetas.
- 15.—Cuatro mecedoras, dos de rejilla y dos de tela, en 25 pesetas.
- 16.—Un aparador con piedra de mármol y color nogal, en 50 pesetas.
- 17.—Una mesa comedor color nogal, en 25 pesetas.
- 18.—Dos idem de despacho del mismo color, en 25 pesetas.
- 19.—Una cómoda con piedra de mármol, en 25 pesetas.
- 20.—Un espejo de un metro y 20 centímetros, en 15 pesetas.
- 21.—Doce sillas de rejilla, en 75 pesetas.

Bienes inmuebles.

- 22.—Una casa almacén edificada sobre una parcela que mide una superficie de 500 metros, situada en extramuros de Callosa de Segura, para-je conocido por el Pocito, en 12.000 pesetas.
- 23.—Otra casa enclavada en dicha ciudad de Callosa de Segura, en la calle Mayor, número 29, en 17.000 pesetas.

24.—Otra casa habitación en la misma ciudad, calle del Barranco, número 5, en 10.000 pesetas.

25.—Otra casa situada en la indicada ciudad de Callosa de Segura, calle de San Roque, número 31, en 7.000 pesetas.

26.—Otra casa en la indicada ciudad de Callosa de Segura, en la calle Mayor, número 27, en 14.000 pesetas.

Condiciones.

Los títulos de propiedad de las fincas embargadas fueron presentados por el deudor y corren unidos en cuerda floja en dichos autos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Dolores a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Francisco Bueno.—El Juez, José Rodríguez Martín.

X—4797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

Don Pedro Alberto García Sarabia, Juez de primera instancia de la villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que por el presente, y en virtud de lo acordado en auto de 4 de los corrientes, dictado en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Federico de Musatadi en nombre de D. Agustín Ozamiz y Zarragoitia, vecino de Ibarraquelua, contra los herederos de D. Francisco Antonio Aldamiz-gogeoasca y Landeta, llamados D. Santiago Rementería y Aldamiz-gogeoasca, D. Gabino y D. José Aldamiz-gogeoasca y Aldamiz-gogeoasca y contra doña Juana Rementería y Ecénarro y doña Marcelina Landeta y Goicoechea, sobre reclamación de diez mil pesetas, intereses y costas, y habiéndose practicado el embargo de bienes de los deudores D. Gabino y don José Aldamiz-gogeoasca y Aldamiz-gogeoasca y sin el previo requerimiento de pago a los mismos por ignorarse su paradero, se requiere a los dos expresados deudores para que satisfagan al ejecutante D. Agustín Ozamiz y Zarragoitia las cantidades que éste les reclama conjuntamente con los demás deudores mencionados, y al mismo tiempo se les cita de remate para que en término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren; bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las expresadas en la ley.

Dado en Guernica a 6 de Octubre de 1934.—El Secretario, José F. Díaz. El Juez, Pedro Alberto García Sarabia.

X—4811

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

A este Juzgado de primera instancia número 1, Secretaría de D. Antonio Aguilar, ha correspondido por reparto demanda de juicio declarativo de menor cuantía, formulada por el Banco Hispano Americano, contra doña Enriqueta Mariátegui y D. Alfonso Barroso, por sí y como legal representante de aquella, en reclamación de 12.000 pesetas de principal, a cuya demanda ha recaído la siguiente:

Providencia. — Juez, Sr. González Llana. — Madrid, 13 de Octubre de 1934.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito con poder, dos letras de cambio y dos actas de protesto. Se tiene por parte al Procurador D. Enrique de las Alas Pumarín, en representación del Banco Hispano Americano, entendiéndose con él en tal representación las sucesivas diligencias; a lo principal, se admite la demanda que se formula en nombre de dicho Banco, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía y de ella se confiere traslado a los demandados doña Enriqueta Mariátegui y a D. Alfonso Barroso, por sí y como marido y representante legal de aquella, emplazándoles por su ignorado paradero, fijando la cédula comprensiva de este proveído en el silio público de costumbre, e insertándola en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma y contestando la demanda. Al primer otrosí, por hecha la solicitud que contiene; al segundo, con testimonio del encabezamiento y súplica de la demanda, de este otrosí y de la presente providencia; fórmese ramo separado, con el que se dará cuenta, y al tercero, dejando nota en su lugar y relación a continuación; desglosese y devuelva el poder.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, José G. Llana.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a D.ª Enriqueta Mariátegui y a D. Alfonso Barroso, éste por sí y como marido y representante legal de aquella, expido la presente cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—4817

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En la pieza formada para decretar el embargo preventivo en bienes de la propiedad de D. Alfonso Barroso, dimanante del juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado de primera instancia número 1, Secretaría de D. Antonio Aguilar, e instancia del Banco Hispano Americano, contra doña Enriqueta de Mariátegui y el de D. Alfonso Barroso, éste por sí y como representante de aquella, se ha dictado el auto, que en su parte dispositiva dice así:

Auto del Juez Sr. González Llana.— Juzgado de primera instancia número 1, Decanato.—Madrid, 15 de Octubre de 1934.

S. S., ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba de cuenta y riesgo el Banco Hispano Americano y sin fianza, por la conocida responsabilidad de éste, el embargo preventivo del crédito hipotecario que D. Alfonso Barroso tiene inscrito a su favor sobre la casa número 139 del Paseo de las Delicias, de esta capital, propiedad de D. Miguel Brea Gonzalo, al folio 139 del tomo 726 del archivo. inscripción 12, Registro de la propiedad del Mediodía, crédito concertado en escritura otorgada en 2 de Febrero de 1934, ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Guítan, importante 19.500 pesetas, al plazo de tres meses desde el otorgamiento, sin devengar intereses, fijándose 5.000 pesetas para costas, gastos y perjuicios, embargo que se entenderá bastante a cubrir 12.000 pesetas de principal y 1.000 pesetas más para intereses.

Se decreta la anotación preventiva de este embargo a garantizar las expresadas responsabilidades, y para que esta anotación tenga lugar se librará el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, y notifíquese la presente resolución al demandado Sr. Barroso, fijando la cédula comprensiva sólo del encabezamiento y parte dispositiva en el sitio público de costumbre, e insertándola en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, José G. Llana.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. Alfonso Barroso, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid a 15 de Octubre de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—4818

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Isabel Pineda Valero, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Rústica en Monachil.—Un Cortijo llamado de San Rafael y de los Avisos, en el pago de dicho nombre, término municipal de Monachil, compuesto de una casa enclavada dentro de sus tierras, con un patio grande y varias habitaciones, cuadra, pajar y un corral con tinados y horno de pan cocer, todo de fábrica antigua cubierta de teja reparada y en buen estado, ocupando 345 metros 41 decímetros cuadrados, la antigua casa; dentro de dicho patio grande se ha construido una casa mo-

derna para vivienda separada de los propietarios, con 114 metros de superficial extensión y tres cuerpos de alzado, existiendo frente a esta casa un pozo de agua, cubierto de teja, con garrucha, cadena y dos filtradores y una era empotrada de 196 metros cuadrados; además, consta esta finca de una redonda de tierra de riego, poblada de olivar de primera, segunda y tercera clase, que la componen la Cañada del Consejo, Albarrada de la Moraleda, Recodos, Llanos del Cortijo y Ruedos, bancaí de la Moraleda, loma alta haza de las Piedras, haza de los Nogales, loma de los Priscos Blancos, Joya del Sacro-Monte, Encinillas y Albarradas de idem, Rambla y viña de Dios, Albarrada del Beneficio. Tintes y Hoyos de los Terrenos y Peralillos, cuyas partes, todas unidas, forman el Cortijo expresado, que tiene de cabida o extensión superficial 620 marjales, equivalentes a 32 hectáreas, 76 áreas, 20 centiáreas y 41 decímetros cuadrados, habiendo en ellos algunos pedazos de chortal, prados, barrancos y balatones y un huerto frente a la casa como de 50 estadales, estando poblado el dicho terreno de olivar y otros árboles en número de 1.234 y 1.229 plantones en producto y algunos árboles álamos y nimbres colindantes a los barrancos; linda todo ello: por Levante, con la acequia de su riego llamada de los Avisos; por Mediodía, con el barranco de la Moraleda; por Poniente, con tierras de este caudal y otros vecinos y con la Cañada de Torcuato, y por el Norte, con terrenos incultos de este caudal.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, y en el de primera instancia que corresponda de Granada, se ha señalado el día 14 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de noventa y ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Octubre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez.

X—4819

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

Habiéndose sufrido un error en los edictos publicados en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 12 del actual, por las cuales se anuncia para la subasta de la finca hipotecada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por D. Juan Sánchez Palá, hoy por D. Angel del Moral, como subrogado en los derechos de dicho señor, contra la S. A. Urzabal, para el día 10 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, la misma ha de tener lugar el día 10 de Noviembre a igual hora de las once, lo que se hace constar a los fines oportunos.

Madrid, 19 de Octubre de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

X—4802

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por D. Luis Torres Moreno, contra D. Luis Martín Pérez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 75.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes:

Primera.—Una parcela de tierra, en el término de Vallecas, al sitio de los Lindones, de segunda clase, que comprende una superficie de 12.795 pies cuadrados, equivalentes a 993 metros cuadrados y 40 decímetros, también cuadrados, y linda: al Este, con tierras del Sr. Marqués de Valmediano; al Mediodía, con otro de D. Manuel Molinero; al Poniente, con la de herederos de don José Jaime y Briones, y al Norte, con otro de herederos de doña Nicolasa Guardia.

Segunda.—Una casa sita en esta capital, en el barrio de las Delicias, en el paseo de Santa María de la Cabeza, por donde se distingue con el número 5, moderno; linda: por su frente o fachada que mira al Poniente, con dicho paseo de Santa María de la Cabeza, en línea de 20 metros 76 centímetros; por su medianería derecha o sea al Mediodía, un terreno de la Sociedad civil de los terrenos de Santa María de la Cabeza, en otra línea de 28 metros; por la izquierda o Norte, con el solar y taller de cubería de D. Fernando Canjor, en línea de 22 metros 48 centímetros; por el testero o Saliente, con la casa número 18 del paseo de las Delicias, propiedad de D. Mariano Pascual Español, en otra línea de 20 metros 79 centímetros; cerrando el perímetro otra línea de seis metros, que es también testero, situada al Suroeste, y linda con la casa propiedad de D. Fernando Fe. Los datos descritos afectan la forma de un polígono irregular que limita una superficie de 560 metros cuadrados y 15 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.343 pies cuadrados 72 decímetros de otro pie, también cuadrado. Consta la finca de sótanos, planta baja destinada a cuartos y el resto a patios y pisos prime-

ro, principal, segundo, tercero y sobabancos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 27 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, habiéndose constar:

Que la finca sita en esta capital sale a subasta por 75.000 pesetas, y la sita en Valdecaas, en la cantidad de 6.000 pesetas.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, en la Sala del Juzgado, el 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra dichos tipos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría.

Madrid, 19 de Octubre de 1934.—El Secretario, José María de Antonio. Visto Bueno, El Juez de primera instancia titular, (ilegible).

X-4809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, y de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Septiembre de 1934; el señor D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia en el Juzgado número 7, de dicha capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Prudencio Muñoz Alvarez, y por su fallecimiento, seguidos por su albacea testamentario, don Manuel Sánchez Rubio, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Felipe Sánchez Román y representado por el Procurador D. Alfredo Correa; y de la otra, como demandados, D. Luis Hernández Francés, mayor de edad, casado, Ingeniero de esta vecindad; D. Jorge Soto Shaw, mayor de edad, viudo, Agente comercial y de la misma vecindad; D. Mariano Barrio Massieu, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Revenga (Segovia), defendidos por el Letrado D. Luis Massa y representados por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo; D. Joaquín Valenzuela Hita, mayor de edad, viudo, Médico, vecino de Chamartín de la Rosa, que estuvo defendido primeramente por el Letrado D. Vicente Piniés y representado por el Procurador D. Joaquín Aicúa González, y en la actualidad el Letrado D. Luis Massa, y representa el Procurador D. Ruperto

Aicúa Murillo; doña Angeles Candela y López Lerdo, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, que estuvo defendida por el Letrado D. Vicente Piniés y representada por el Procurador D. Joaquín Aicúa González, y mediante su fallecimiento contra sus herederos sucesores causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, hallándose, por tanto, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.089.561,11 pesetas, intereses y costas.

Fallo: Que desestimando en todas sus partes las peticiones reconventionales formuladas por los demandados, de las que absuelvo a la parte actora, debo condenar y condeno, solidariamente, a D. Luis Hernández Francés, D. Joaquín Valenzuela Hita, D. Jorge Soto Shaw, D. Mariano Barrio Massieu y doña María de los Angeles Candela López, hoy en representación de ésta, por su fallecimiento, sus herederos, sucesores, causahabientes o personas que representen sus derechos, a que paguen a D. Manuel Sánchez Rubio, en concepto de Albacea de D. Prudencio Muñoz Alvarez, hoy fallecido, la cantidad que como saldo deudor por capital e intereses, hasta la firmeza de esta resolución se fije en el período de ejecución de sentencia, como consecuencia del contrato de 6 de Marzo de 1930, básico de la demanda originaria de la presente litis, con sujeción a las bases expuestas en el Considerando sexto de esta sentencia, absolviendo a dichos demandados de las restantes peticiones de la demanda; reservando a la parte actora, en caso de que hecha efectiva la presente condena no hubiesen satisfecho los compradores la totalidad del capital e intereses a que vienen obligados por el citado contrato, la acción correspondiente para que pueda exigirles lo que les falte por satisfacer, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta sentencia que mediante la rebeldía de los herederos, sucesores, causahabientes o personas que representen los derechos en la herencia yacente de doña María de los Angeles Candela López, se notificará en los estrados del Juzgado e insertará en los periódicos oficiales, en la forma acostumbrada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Ortiz Casado y Orejón.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia en el Juzgado número 7, de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el día de su fecha, 29 de Septiembre de 1934, y en la misma, yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Joaquín Argote."

Para que sirva de notificación en forma legal mediante la rebeldía en que se encuentran constituidos a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes representen los derechos en herencia yacente de doña María de los Angeles Candela López, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 20 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—V.º B.º: el Juez de

primera instancia, Adolfo Ortiz Casado y Orejón.

X-4814

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha; dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta el Procurador don Eduardo Morales Diaz, en nombre de D. José Cruz López Manterola, contra D. Ramón de Eguía e Irata, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta, en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo, los siguientes inmuebles:

Primero. Casa chalet en construcción, señalada con la letra B, en el Paseo de los Chopos, barrio de Seguri, de la anteiglesia de Guecho, sin número determinado, que constará de tres plantas y desván. El solar ocupa una superficie de seiscientos dos metros treinta y seis decímetros cuadrados, diez y seis centímetros, equivalentes a siete mil setecientos cincuenta y ocho pies y sesenta y cinco centímetros de otro cuadrados, correspondiendo ciento setenta metros también cuadrados a la parte edificable, destinándose el resto a jardín. Linda, por su frente, Paseo de los Chopos, derecha, entrando, el chalet señalado con la letra E; izquierda, otro chalet existente en la finca de donde se segrega el solar sobre que se está construyendo el que se reseña; por la espalda, con chalet propio de D. Ramón Eguía. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao al tomo 725 del archivo, libro 76 de Guecho, folio 17, finca número 2.462, inscripción primera.

Segundo. Otra casa chalet en construcción señalada con la letra E, en el Paseo de los Chopos, barrio de Neguri, de la anteiglesia de Guecho, sin número determinado, que constará de tres plantas y desván; su solar ocupa una superficie de seiscientos ocho metros cincuenta y ocho decímetros y seis centímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ochocientos treinta y ocho pies y setenta y seis centésimas de otro cuadrado, correspondiente ciento setenta metros cuadrados a la parte edificable y destinándose el resto a jardín. Linda: por su frente, Paseo de los Chopos, derecha, entrando, resto de la finca de donde se segregó el solar sobre el que se está edificando el chalet que se describe; izquierda, el marcado con la letra B, y por la espalda, el hotel señalado con la letra D. Se halla inscripto en el Registro de la Propiedad de Bilbao al tomo 725 del archivo, libro 76 de Guecho, folio 35, finca número 2.465, inscripción primera.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Los inmuebles se subastarán separadamente y, por tanto, se admitirán posturas para cada uno de ellos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos doce mil trescientas cuarenta pesetas veinte céntimos por cada una de las fincas a que hagan postura.

Tercera. La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de Noviembre próximo, y hora de las once.

Cuarta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Octubre de 1934.—Ante mí, el Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez Rodríguez.

X—4805

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada a instancia del Procurador D. Vicente Gullón Núñez, en representación de la Sociedad Anónima Estañífera de Arosa, con domicilio social en la calle Príncipe de Vergara, número 9, se ha tenido por solicitada la declaración de esta entidad en estado legal de suspensión de pagos, quedando intervenidas todas sus operaciones, y nombrado interventores a los Peritos Mercantiles D. Eugenio Naranjo Sabater y D. Joaquín González Salido y al acreedor D. Enrique Gozávez.

Madrid, 19 de Octubre de 1934.—Ante mí, Ramiro López.—El Juez, Arturo Pérez.

X—4816

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Alfredo Germán de Bellver y Campo y D. Dionisio Fernández del Val, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y siete mil quinientas pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

En Madrid.—Casa en construcción, sita en la calle de Martín Martínez, número 6, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Prosperidad, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, que constará de planta baja, principal y ático, hallándose dividida cada una de dichas plantas en cinco cuartos o viviendas, dos exteriores y tres interiores, ocupando el solar, sobre el cual se está construyendo una superficie de trescientos ochometros y treinta y un decímetros cuadrados, iguales a tres mil novecientos

setenta y un pies, también cuadrados. Linda: por su frente, en línea de nueve metros, cincuenta y siete centímetros con la calle de Martín Martínez; derecha, entrando, en línea de treinta y dos metros, veinte centímetros, con un hotel y otra construcción de propiedad desconocida; espalda, en línea de nueve metros, cincuenta y siete centímetros, con terrenos hoy de dueño desconocido, que fueron de doña Manuela y doña María Díaz Portela, y por la izquierda, en línea de treinta y dos metros, veinte centímetros, con terreno de D. Alfredo Germán de Bellver y Campo y Dionisio Fernández del Val.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños el día 22 de Noviembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de setena y cinco mil pesetas, precio convenido por las partes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros: y

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. S., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

N—4813

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Luis Leante Lapazarán, accidentalmente Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Narbona Moscoso, en nombre de la Sociedad anónima Banco Hispano Americano, contra D. José Martínez Sánchez-Teller, en reclamación de 200.000 pesetas, intereses, gastos y costas, ha acordado, por provi-

dencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 10 de la calle del Porche de San Antonio, de esta ciudad, el día 23 de Noviembre próximo, a las once, bajo las condiciones que se expresarán:

FINCA

Una agrupación de casas, situadas en las calles de la Acequia, callejón de Berruezo y Pasos de Santiago, de esta ciudad de Murcia, señaladas en la calle de la Acequia con los números 12 duplicado y 14, sin número en el callejón de Berruezo y en la de los Pasos de Santiago, con los números desde el 2 al 22, ambos inclusive, divididas en diferentes pisos y habitaciones, huerto y patios, en uno de los que existe actualmente una grande habitación destinada a fábrica de sombreros; tiene de cabida 3.950 metros y 41 decímetros cuadrados, dentro de la que y del edificio se halla un salto de agua que mueve una turbina, cuya agua se toma de la acequia de Caravija, en la calle de los Pasos de Santiago; y linda: todo el conjunto expresado, por Levante, o sea derecha, entrando, con casa de D. José García Martínez, y en parte, callejón de Berruezo; Mediodía o frente, calle de la Acequia y en parte con dicha casa de D. José García Martínez; Poniente o izquierda, calle de los Pasos de Santiago, y Norte o fondo, fábrica y huerto de los herederos de D. Martín Torres, acequia de Caravija, en parte por medio. En esta finca y formando de ella parte integrante, se halla instalada en su planta baja una fábrica de sombreros con todos los artefactos, maquinaria y útiles necesarios para dicha industria; valorada en 250.000 pesetas.

CONDICIONES

Primera. Para esta segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la anterior, o sea la cantidad 187.500 pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de ésta, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 18 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Navarro Grima. El Juez, Luis Leante.

X—4799

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 1, DE SEVILLA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de esta ciudad, por ante mí, en los autos que se siguen por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria a instancia de D. Agustín Marín Marcena, contra D. Guillermo Delgado Brakembury, sobre cobro de pesetas, se saca, por segunda vez, a pública subasta, para su venta, en el mejor postor y con la baja del veinticinco por ciento del tipo anterior, la finca especialmente hipotecada que se describe así:

Un cortijo llamado de Bujadillo, término de las Cabezas de San Juan, de cabida de quinientos veintiocho fanegas, equivalentes a trescientas trece hectáreas, cincuenta y siete áreas, y diecisiete centiáreas; lindante: por el Norte, con dehesa llamada de Doña Juanilla, propia de doña Dolores Surja y olivares de D. Idefonso Zulueta; por Levante, o sea Este, con olivar llamado ladera de Barroso de don Luciano Zurga, dehesa de Doña Juanilla y dehesa del Taraje de la testamentaria de D. Luciano Zurga; por el Sur, con la dehesa Cuarto de Arriba de D. Francisco Zulueta, olivares del predio del Juste y Coladas del Juste, y al Poniente u Oeste, con la carretera general de Madrid a Cádiz y Coladas de Juste.

Para el acto de la subasta y remate en su caso, se ha señalado el día 24 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para tomar parte en la subasta la suma de ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo señalado para el subasta.

Y para la debida publicidad, expido el presente en Sevilla a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario, Carlos Brú.

X—4812

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 2, DE SEVILLA**

En virtud de lo dispuesto por el se-

ñor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en providencia dictada en méritos de los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Tomás Martín-Barbadillo y Paül, contra D. José Monge Bernal, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas en dicho procedimiento y que se describen en la forma siguiente:

A) Suerte de olivar con 160 pies, al sitio de los Retamales, llamada El Inglés, en el término de Huévar, de cabida de dos aranzadas y ocho celemines, equivalentes a una hectárea, cincuenta y ocho áreas, sesenta centiáreas; y linda: por el Norte y Este, con estacada de los señores Sáenz; por el Sur, con viña de D. Antonio Pardo Aguilar, y por el Oeste, con viña y estacada de D. Miguel de Vila; valorada en 3.000 pesetas.

B) Suerte de olivar con 245 pies, a razón de 60 por aranzadas, al sitio de los Retamales, llamada Padre Rojo, en el término de Huévar, de cabida dos hectáreas, noventa áreas; y linda: por el Norte, con finca de D. Dionisio Ortiz; por el Sur, con otra de D. Francisco Pérez; por el Este, con más de D. José Vera, y por el Oeste, con otra del señor Marqués de la Motilla; valorada en 5.400 pesetas.

C) Suerte de olivar con 132 pies, llamada Rincón, al sitio de los Retamales, de cabida una hectárea; linda: por el Norte, con olivar de D. Manuel Paül; por el Sur y Este, con otros de D. Felipe Acuña, y por Oeste, con tierras de D. José García Trigo; valoradas en 2.250 pesetas.

D) Suerte de olivar con 85 pies, al sitio de los Retamales, en el término de Huévar, de cabida 75 áreas; linda: por el Norte, Sur y Este, con olivares de D. José Monge Bernal, y por el Oeste, con otro de D. Francisco Pérez; valorada en 1.375 pesetas.

E) Suerte de olivar con 650 pies, al sitio de los Retamales, del término de Huévar, de cabida seis hectáreas, 18 áreas, 15 centiáreas; y linda: por el Norte, con olivares de D. Manuel Paül y D. Manuel Benítez; por el Sur, con otro de D. Modesto Rivera; por el Este, con más de D. José Monge Bernal, y por el Oeste, con huerta de D. Manuel Paül; valorada en 15.450 pesetas.

F) Suerte de olivar con 192 pies, al sitio de la Calera, en el término de Huévar, de cabida una hectárea, 50 áreas, y linda: por el Norte, con olivar de don Manuel Paül; por el Sur, con otro de D. Elías Fernández; por el Este, con viña de D. José Bejarano, y por el Oeste, con olivar de D. José Monge; valorada en 3.600 pesetas.

G) Suerte de olivar con 80 pies, al sitio de los Retamales, en el término de Huévar, de cabida 45 áreas; linda: por el Norte, con olivar de D. Leopoldo Bilbao; por el Sur, con otros de D. José Monge, y por el Oeste, con más de don Francisco Pérez; valorada en 1.425 pesetas.

H) Suerte de olivar con 85 pies, al sitio de los Retamales, en el término de Huévar; de cabida 75 áreas, linda: con

el Norte, con olivar de D. Alejandro Ruiz; por el Sur, con otro de doña Dolores Vera; por el Este, con el camino de Aznalcázar, y por el Oeste, con olivar de D. Elías Fernández; valorada en 1.500 pesetas.

I) Casa habitación, que hoy es parte de un molino aceitero, con prensa y demás útiles necesarios para la elaboración de aceite, situada en Carrión de los Céspedes, calle llamada Huévar, número 17, de gobierno, sin que conste su área superficial, ni pueda determinarse por no haberla medido, y linda: por la derecha de su entrada, con casa de don Pedro Sánchez; por la izquierda, con la que se describe a continuación que, con esta forma el indicado molino, y por la espalda, con tierras de D. Juan Fernández, valorada en 8.625 pesetas.

J) Casa habitación que, en la actualidad, con la finca anterior, forma un molino aceitero, situado en la calle Huévar, de Carrión de los Céspedes, número 15, de gobierno, sin que conste su área superficial, ni pueda determinarse, por no haberla medido; y linda: por la derecha de su entrada, con la anteriormente descrita; por la izquierda, con otra conocida por la de Robles, y por la espalda, con el corral de la casa anterior; valorada en 8.625 pesetas.

K) Suerte de tierra, al sitio Cañada de Don Gil, en el término de Carrión de los Céspedes, de cabida una hectárea, 51 áreas, 11 centiáreas; y linda: por el Norte, con tierras de D. José Monge; por el Sur, con el camino de Huévar; por el Este, con el padrón de disfrute, y por el Oeste, con olivar de doña Consolación Romero Monge; valorada en 2.250 pesetas.

L) Suerte de olivar, al sitio de la Pitera, en el término de Carrión de los Céspedes, de cabida 38 áreas, 69 centiáreas, y linda: por el Norte, con el camino de Huévar; por el Sur, con la vía férrea de Sevilla a Huelva; por el Este, con tierras de D. José Vera, y por el Oeste, con otra de D. José Monge Bernal; valorada en 1.350 pesetas.

LL) Suerte de tierra, al sitio de la Cañada, en el término de Carrión de los Céspedes, de cabida una hectárea, cuatro áreas, seis centiáreas; y linda: por el Norte, con tierras de D. Francisco Galeano Bernal; por el Sur, con otras de D. Antonio Rivera Galeano; por el Este, con más de D. José Monge Bernal, y por el Oeste, con las de doña Emilia Tirado López; valorada en 1.350 pesetas.

M) Suerte de viña con 1.400 cepas, al sitio Chaparral, en el término de Carrión de los Céspedes, de cabida nueve y medio celemines, equivalentes a 45 áreas, tres centiáreas, y linda: por el Norte y Este, con callejón disfrutadero; por el Sur, con tierras de los herederos de D. Francisco Vera Sánchez, y por el Oeste, con padrón disfrutadero; valorada en 2.175 pesetas.

N) Suerte de tierra, antes olivar, al sitio de los Arenales, en el término de Carrión de los Céspedes, de cabida como tres y media aranzadas, sin sujeción a medida, equivalentes a una hectárea, 65 áreas, 42 centiáreas. Linda: por el Norte, con el camino de Huévar; por el Sur, con la vía férrea de Sevilla a Huelva; por el Este, con tierras de D. José Monge Sánchez, y por el Oeste, con olivar de doña María Pérez; valorada en 1.350 pesetas.

N) Suerte de tierra al sitio de la Piñera, en el término de Carrión de los Céspedes, de cabida una fanega y cuartilla; equivalentes a 74 áreas, 30 centiáreas, y linda: por el Norte y Oeste, con olivar de D. Narciso Monge; por el Sur, con la vía férrea de Sevilla a Huelva, y por el Este, con el camino de Huévar y tierras de D. Manuel Bernal; valorada en 450 pesetas.

O) Suerte de olivar con 585 pies, al sitio de los Retamales, en el término de Huévar, de cabida como de siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, 50 áreas y 77 centiáreas; y linda, por el Norte, con olivar de doña Dolores Fernández; por el Sur, con más de D. Manuel Páuli; por el Este, con olivar de doña Francisca Fernández, y por el Oeste, con más de D. Manuel Derve; valorada en 10.875 pesetas.

P) Suerte de tierra calma, con olivos en una cuarta parte, llamada la Calera, al sitio de los Retamales, en el término de Huévar, de cabida como de una fanega, equivalente con aproximación a 59 áreas, 45 centiáreas, y linda: por el Norte, con olivar de D. Antonio Pozo Hernández; por el Sur, con tierras de D. José Burzón Ruiz; por el Este, con olivar de D. José Monge, y por el Oeste, con el camino de Carrión a Aznalcázar; valorada en 1.800 pesetas.

Q) Suerte de tierra al sitio de la Cañada de Tío Pulga y Pie Alto, en el término de Huévar, de cabida aproximada una hectárea, 50 áreas, y linda: por el Norte, con olivar de D. José Monge; por el Sur y Oeste, con la finca que se segregó de doña Camila Daza, y por el Este, con el camino de Carrión a Aznalcázar; valorada en 4.050 pesetas.

R) Suerte de villa con 12.000 cepas y 200 estacas, llamada Veluque, al sitio de los Chorreaderos, conocida también por la Cañada, en el término de Carrión de los Céspedes, su medida no consta en el título, pero de medida practicada en ella resulta tener 13 aranzadas, equivalentes a 6 hectáreas, 18 áreas, 15 centiáreas, y linda: por el Norte, con olivar de D. Francisco Gamonero; por el Sur y Oeste, con el camino de Huévar, y por el Este, con estacada de D. Francisco Pérez; valorada en 8.850 pesetas.

S) Suerte de olivar con 120 pies, a razón de 60 por aranzada, llamada Pie Alto, en el término de Huévar, de cabida como de dos aranzadas, equivalentes a 95 áreas, 88 centiáreas; y linda: por el Norte, con estacada de doña Purificación Segura, y por el Este y Oeste, con olivares de los herederos de don José Sáenz Heredia; valorada en 2.700 pesetas.

T) Suerte de tierra llamada Cañada de Tío Pulga o Pie Alto, en el término de Huévar, de cabida de siete aranzadas y tres cuartas, equivalentes a tres

hectáreas, 46 áreas y 50 centiáreas; linda: al Norte, con olivar de los herederos de Juan Sánchez Bernal y otros de varios vecinos de Huévar; por el Sur, con tierras de D. Manuel Burzón Ruiz; por el Este, con el camino de Carrión a Aznalcázar y finca de D. Antonio Daza Monge, y por el Oeste, con otra de don José Ortiz Vera; valorada en 8.850 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a las fincas y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo al del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca o sea la suma de 97.500 pesetas, importe total de la valoración de las fincas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Cuarta. Que los autos y las certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 20 de Octubre de 1934.—El Secretario, M. Priego.

X—4798

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SIGÜENZA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sobre prescripción de crédito y acción hipotecaria se ha seguido en este Juzgado por don Manuel, D. Antonio y D. Higinio Egozcue Juncadella, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Si-

güenza a 29 de Septiembre de 1934.

El Sr. D. Angel Rodríguez Alva, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido,

Vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, y como demandantes D. Manuel, D. Antonio y D. Higinio Egozcue Juncadella, solteros, mayores de edad, vecinos de Barcelona, representados por el Procurador D. José Moreno Morterero y dirigidos por el Letrado D. Antonio Bernal Algorta, y de otra y como demandados los ignorados herederos de D. Claudio López Brú, sobre que se declare prescrito cierto crédito y acción hipotecaria, y

Fallo que estimando como procedente la demanda formulada en nombre de D. Manuel, D. Antonio y don Higinio Egozcue Juncadella, contra los ignorados herederos de D. Claudio López Brú, se declara prescrito, por el transcurso de más de veinte años, la acción hipotecaria derivada de la escritura otorgada en Barcelona en 27 de Junio de 1892 ante el Notario don Luis García Soier, por D. Manuel Egozcue del Pozo a favor de D. Claudio López Brú, Marqués de Comillas, y en su consecuencia, se acuerda la cancelación de las inscripciones del Registro de la Propiedad correspondiente a las fincas descritas que son al tomo 396, libro 9.º, folio 22, finca 391 triplicado, inscripción 20 y al tomo 448, folio 62, libro 8.º, finca 272 octuplicado, inscripción 30, pertenecientes a los términos de Irón y la Oimeada de Jadraque, respectivamente, cuyo fin, una vez firme la presente, se librará el pertinente mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad de esta ciudad, todo ello sin hacerse expresa condena de costas.

Notifíquese esta sentencia, por lo que a la parte demandada se refiere, en la forma y modo prevenidos en el artículo 769 de la ley Procesal y dese cuenta de su cumplimiento, uniéndose a los autos los justificantes necesarios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Rodríguez Alva.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.”

Y para que sea inserta en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes, expido el presente, visado por el señor Juez de partido y sellado con el del Juzgado en Sigüenza a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario, José García Asenjo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Rodríguez Alva.

X—4800

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Julio de 1934, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacada	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto <i>Avortement.</i>	»	»	»	»	»
Actinomicosis <i>Actinomicose.</i>	»	»	»	»	»
Agalaxia contagiosa <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Cáceres Ciudad Real Cuenca Granada Toledo	Tres Uno Tres Uno Idem.....	Caprina Ovina Idem Caprina Ovina	41 » 32 » 55	* 4 6 2 »
				123	12
Anemia infecciosa <i>Anemie infectieuse.</i>	»	»	»	»	»
Bradsot <i>Bradsot.</i>	»	»	»	»	»
Aborto contagioso <i>Avortement contagieuse.</i>	Coruña Navarra Santander.....	Uno Cuatro Dos	Bovina Idem..... Idem.....	4 29 7	» » »
				40	»
Fiebre de Malta <i>Melitococci.</i>	Albacete Ciudad Real..... Huelva..... Logroño	Uno Idem..... Idem..... Idem.....	Caprina Idem..... Idem..... Idem.....	» » 10 1	* 3 * 2 10 »
				11	15
Carbunco bacteridiano <i>Fièvre charboneuse.</i>	Albacete Idem..... Avila Badajoz Idem..... Idem..... Cáceres Idem..... Cádiz Idem..... Castellón Idem..... Córdoba..... Coruña..... Idem..... Guiúzcoa..... Huelva León	Dos Idem..... Uno Idem..... Idem..... Idem..... Dos Uno Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Cuatro Uno Idem..... Cinco Uno	Caprina Ovina Bovina Ovina Caprina Bovina Equina..... Ovina Idem..... Bovina Equina Equina Caprina Bovina Idem..... Equina..... Bovina Ovina Bovina	29 15 1 26 6 1 4 40 2 7 1 2 3 17 1 1 105 3	29 15 1 26 6 1 4 40 2 7 1 2 3 17 1 1 10 3

* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
<i>Carbunco bacteridiano</i> <i>Fibre charbonneuse.</i>	Logroño.....	Uno.....	Ovina.....	14	14
	Lugo.....	Dos.....	Bovina.....	3	3
	Murcia.....	Idem.....	Ovina.....	10	18
	Idem.....	Uno.....	Equina.....	1	1
	Navarra.....	Idem.....	Ovina.....	2	2
	Orense.....	Tres.....	Bovina.....	18	18
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	2	2
	Salamanca.....	Dos.....	Bovina.....	9	9
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Idem.....	Uno.....	Ovina.....	4	4
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	5	5
	Teruel.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Toledo.....	Tres.....	Ovina.....	649	121
	Valencia.....	Uno.....	Equina.....	5	2
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	48	48
	Valladolid.....	Dos.....	Ovina.....	5	5
	Zamora.....	Uno.....	Idem.....	14	14
	Idem.....	Tres.....	Bovina.....	11	11
	Zaragoza.....	Uno.....	Idem.....	1	1
Idem.....	Tres.....	Equina.....	3	3	
Idem.....	Dos.....	Ovina.....	40	40	
Idem.....	Uno.....	Porcina.....	2	1	
				1.121	590
<i>Carbunco sintomático</i> <i>Charbon symptomatique.</i>	Cádiz.....	Uno.....	Bovina.....	5	5
	Salamanca.....	Dos.....	Idem.....	1	1
	Segovia.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Vizcaya.....	Dos.....	Idem.....	2	2
				9	9
<i>Cisticercosis</i> <i>Cisticercose.</i>	»	»	»	»	»
<i>Coccidiosis</i> <i>Coccydiase.</i>	»	»	»	»	»
<i>Coriza gangrenoso</i> <i>Coryza gangreneux.</i>	»	»	»	»	»
<i>Diarrea blanca bacilar</i> <i>Diarrhée blanche bacilaire.</i>	»	»	»	»	»
<i>Difteria aviar</i> <i>Diphtherie aviaire.</i>	»	»	»	»	»
<i>Disenteria de los recién nacidos.</i> <i>Dysenterie des nouveau-nés.</i>	»	»	»	»	»
<i>Distomatosis</i> <i>Distomatose.</i>	Albacete.....	Uno.....	Caprina.....	5	5
	Ancante.....	Idem.....	Ovina.....	32	32
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	100	10
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	20	5
	Huesca.....	Idem.....	Ovina.....	5	5
	Lérida.....	Idem.....	Idem.....	461	461
Murcia.....	Idem.....	Caprina.....	1	1	
				624	519
<i>Durina</i> <i>Dourine.</i>	»	»	»	»	»
<i>Estomatitis contagiosa</i> <i>Estomatite contagieuse.</i>	»	»	»	»	»

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Estrongilosis <i>Strongylose.</i>	Toledo	Uno	vina	3	2
	Zamora	Idem	Idem	350	2
				253	2
Fiebre aftosa <i>Fievre aphteuse.</i>	»	»	»	»	»
Habronemosis <i>Habronemose.</i>	»	»	»	»	»
Influenza <i>Influenza.</i>	Zaragoza	Uno	Equina	1	1
Leishmaniosis <i>Leishmaniose.</i>	»	»	»	»	»
Linfangitis epizootica <i>Lymphangite epizootique.</i>	»	»	»	»	»
Loque <i>Loque.</i>	»	»	»	»	»
	Alava	Uno	Porcina	»	5
	Alicante	Idem	Idem	2	2
	Avila	Idem	Idem	10	5
	Badajoz	Idem	Idem	161	71
	Burgos	Dos	Idem	6	6
	Huesca	Uno	Idem	1	1
	Jaén	Idem	Idem	5	5
	Lugo	Idem	Idem	10	7
Mal rojo <i>Rouget du porc.</i>	Orense	Dos	Idem	2	8
	Oviedo	Uno	Idem	1	»
	Salamanca	Dos	Idem	11	6
	Valencia	Tres	Idem	28	8
	Valladolid	Uno	Idem	3	1
	Zamora	Idem	Idem	2	1
	Zaragoza	Idem	Idem	2	»
				145	126
Mamitis estreptocócica <i>Mammite streptococcique.</i>	»	»	»	»	»
Mamitis gangrenosa <i>Mammite gangreneuse.</i>	»	»	»	»	»
Muermo <i>Morve.</i>	»	»	»	»	»
Nosemosis <i>Nosemose.</i>	»	»	»	»	»
Papera <i>Oreillon.</i>	Zaragoza	Uno	Equina	2	»
Paraplegia infecciosa <i>Paraplégie infectieuse.</i>	»	»	»	»	»
	Badajoz	Uno	Porcina	1	1
	Granada	Idem	Idem	10	2
	Murcia	Idem	Idem	1	1
	Sevilla	Idem	Idem	»	2
				12	6

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Cólera aviar..... <i>Cholera aviaire.</i>	Huelva.....	Cuatro.....	Gallinas.....	163	163
	Soria.....	Uno.....	Idem.....	16	16
				179	179
Perineumonía exudativa con- giosa..... <i>Péripneumonie contagieuse.</i>	Alava.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Guipúzcoa.....	Dos.....	Idem.....	4	1
	Navarra.....	Tres.....	Idem.....	15	5
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	5	3
	León.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Vizcaya.....	Tres.....	Idem.....	3	1
Zaragoza.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
				31	13
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>					
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>					
Peste porcina..... <i>Peste du porc.</i>	Alava.....	Uno.....	Porcina.....	15	3
	Albacete.....	Idem.....	Idem.....	6	6
	Almería.....	Cuatro.....	Idem.....	142	62
	Ávila.....	Tres.....	Idem.....	64	48
	Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	47	20
	Baleares.....	Cinco.....	Idem.....	343	260
	Cáceres.....	Dos.....	Idem.....	62	29
	Cádiz.....	Uno.....	Idem.....	25	22
	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	2	1
	Ciudad Real.....	Dos.....	Idem.....	9	5
	Coruña.....	Cinco.....	Idem.....	24	17
	Huelva.....	Tres.....	Idem.....	83	83
	Lérida.....	Dos.....	Idem.....	14	2
	Lugo.....	Tres.....	Idem.....	53	27
	Murcia.....	Dos.....	Idem.....	6	6
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	1	6
	Orense.....	Seis.....	Idem.....	63	67
	Palencia.....	Cuatro.....	Idem.....	17	16
	Pontevedra.....	Idem.....	Idem.....	6	6
	Salamanca.....	Seis.....	Idem.....	83	49
Segovia.....	Uno.....	Idem.....	1	2	
Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	3	3	
Toledo.....	Tres.....	Idem.....	63	40	
				1.126	768
Piroplasmosis..... <i>Piroplasmose.</i>					
Pleuroneumonía..... <i>Pleuropneumonie.</i>					
Pseudotuberculosis..... <i>Pseudotuberculose.</i>					
Psitacosis..... <i>Psytacose.</i>					
Rabia..... <i>Rage.</i>	Ávila.....	Dos.....	Canina.....	4	4
	Barcelona.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Cádiz.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Idem.....	Uno.....	Equina.....	1	1
	Córdoba.....	Idem.....	Canina.....	5	5
	Coruña.....	Tres.....	Idem.....	3	3
	Cuenca.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Granada.....	Seis.....	Idem.....	6	6
	Idem.....	Uno.....	Felina.....	1	1
	Huelva.....	Idem.....	Canina.....	1	1
	Lérida.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	1	1

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Ejas por muerte o sacrificio
Rabia <i>Rage.</i>	Murcia	Uno	Canina	1	1
	Navarra	Dos	Idem	2	2
	Idem	Uno	Equina	1	1
	Idem	Idem	Felina	1	1
	Palencia	Idem	Ovina	1	»
	Idem	Dos	Canina	2	2
	Pontevedra	Seis	Idem	7	7
	Salamanca	Dos	Idem	2	2
	Idem	Uno	Porcina	1	1
	Sevilla	Dos	Canina	2	2
	Teruel	Uno	Idem	1	1
	Toledo	Idem	Idem	2	2
	Idem	Idem	Equina	1	1
	Valencia	Tres	Canina	3	3
Valladolid	Idem	Idem	1	1	
			56	54	
Sarna <i>Gale.</i>	Albacete	Uno	Caprina	20	»
	Castellón	Idem	Idem	2	2
	Huesca	Dos	Idem	»	2
	Teruel	Uno	Idem	9	3
			31	7	
Septicemias gangrenosas <i>Septicemias gangreneuses.</i>	Cádiz	Uno	Porcina	20	20
	Valladolid	Dos	Idem	10	10
	Vizcaya	Uno	Bovina	1	1
	Zaragoza	Idem	Equina	1	»
			42	31	
Fifosis aviar <i>Typhose aviaire.</i>	Córdoba	Uno	Aves	3	»
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Cáceres	Uno	Porcina	1	1
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Alicante	Uno	Bovina	3	3
	Badajoz	Idem	Idem	1	1
	Coruña	Idem	Idem	5	5
	Guipúzcoa	Dos	Idem	5	5
	Málaga	Uno	Idem	2	2
	Murcia	Dos	Idem	3	3
	Navarra	Uno	Idem	3	3
	Oviedo	Tres	Idem	4	4
	Sevilla	Dos	Idem	13	13
Vizcaya	Doce	Idem	12	12	
Zamora	Uno	Idem	2	2	
			53	53	
Vaginitis granulosa <i>Erythème coital.</i>				»	»
Viruela <i>Clavelée.</i>	Burgos	Uno	Ovina	94	2
	Gerona	Dos	Idem	43	8
	Huesca	Cuatro	Idem	570	18
	Valencia	Tres	Idem	583	28
	Valladolid	Idem	Idem	659	106
			1.849	157	

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Aborto <i>Avortement.</i>	Equina	»	»
Actinomicosis <i>Actinomycose.</i>	Bovina	»	»
Agalaxia contagiosa <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Ovina	87	10
	Caprina	41	2
TOTALES		128	12
Anaplasmosis <i>Anaplasmosé.</i>	Bovina	»	»
Anemia infecciosa <i>Anémie infectieuse.</i>	Equina	»	»
Bradsot <i>Bradsot.</i>	Ovina	»	»
Aborto contagioso <i>Avortement contagieuse.</i>	Bovina	40	»
	Porcina	»	»
TOTALES		40	»
Brucelosis <i>Brucelose.</i>	Fiebre de Malta <i>Melitococcie.</i>	Ovina	»
		Caprina	15
TOTALES		11	15
Carbunco bacteridiano <i>Fièvre charbonneuse.</i>	Equina	19	15
	Bovina	78	78
	Ovina	934	406
	Caprina	90	90
	Porcina	»	1
TOTALES		1.121	590
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina	9	9
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Porcina	»	»
Coccidiosis <i>Coccydiose.</i>	Conejos	»	»
Coriza gangrenoso <i>Coryza gangreneux.</i>	Bovina	»	»
Diarrea blanca bacilar <i>Diarrhée blanche bacillaire.</i>	Aves	»	»
Difteria aviar <i>Diphthérie aviaire.</i>	Aves	»	»
Disentería de los recién nacidos <i>Dysenterie des nouveaunés.</i>	Equina	»	»
	Bovina	»	»
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
TOTALES		»	»

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Ovina	624	519
Durina <i>Dourine.</i>	Equina	»	»
Estomatitis contagiosa <i>Estomatite contagieuse.</i>	Bovina	»	»
Estrongilosis <i>Strongylose.</i>	Ovina	353	2
	Bovina	»	»
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
Fiebre aftosa <i>Fièvre aphthense.</i>			
		»	»
TOTALES			
Habronemosis <i>Habronemose.</i>	Equina	»	»
	Bovina	»	»
TOTALES		»	»
Influenza <i>Influenza.</i>	Equina	1	»
Leishmaniosis <i>Leishmaniose.</i>	Canina	»	»
Linfangitis epizootica <i>Lymphangite epizootique.</i>	Equina	»	»
Loque <i>Loque.</i>	Abejas	»	»
Mal rojo <i>Rouget du porc.</i>	Porcina	145	126
Mamitis estreptocócica <i>Mammite streptococcique.</i>	Bovina	»	»
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
TOTALES		»	»
Muermo <i>Morve.</i>	Equina	»	»
Nosemosis <i>Nosemose.</i>	Abejas	»	»
Papera <i>Oreillon.</i>	Equina	»	»
Paraplegia infecciosa <i>Paraplégie infectieuse.</i>	Equina	»	»
	Porcina	12	6
Pasteurellosis <i>Pasteurellose.</i>	Pulmonia contagiosa <i>Pneumo-enterite.</i>		
	Cólera aviar <i>Cholera aviaire.</i>	179	179
Perineumonía exudativa contagiosa <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Bovina	31	13
Peste aviar <i>Peste aviaire.</i>	Aves	»	»
Peste bovina <i>Peste bovine.</i>	Bovina	»	»
Peste porcina <i>Peste du porc.</i>	Porcina	1.126	768
Piroplasmosis <i>Piroplasmose.</i>	Bovina	»	»

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Pleuroneumonía <i>Pleurópnemonie.</i>	Equina	»	»
Pseudotuberculosis <i>Pseudotuberculose.</i>	Bovina	»	»
Psitacosis <i>Psytacose.</i>	Loros	»	»
	Equina	3	3
	Bovina	»	»
	Ovina	1	»
Rabia <i>Rage.</i>	Caprina	»	»
	Porcina	1	1
	Canina	49	48
	Felina	2	2
TOTALES		58	54
	Ovina	»	»
Sarna <i>Gale.</i>	Caprina	31	7
TOTALES		31	7
	Equina	1	»
Septicemias gangrenosas <i>Septicemies gangreneuses.</i>	Bovina	1	1
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	30	20
TOTALES		32	21
Tifosis aviar <i>Typhose aviaire.</i>	Aves	3	»
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Porcina	1	1
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Bovina	53	53
Vaginitis granulosa <i>Eczanthème coïtal.</i>	Bovina	»	»
	Ovina	1.849	157
Viruela <i>Clavelée.</i>	Caprina	»	»
TOTALES		1.849	157

Madrid, 14 de Septiembre de 1934.—E. Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, A. Benito.—V.º E.º; El Director general, L. López.